



RADICACIÓN: 08-001-31-05-014-2021-00313-00
ASUNTO: PROCESO ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE: LUZ ESTELA BARRERA CORRALES
DEMANDADO: CENTRALQUIPOS S.A.S. Y TEMPO S.A.S.

JUZGADO CATORCE LABORAL DEL CIRCUITO. Barranquilla, diez (10) de mayo de dos mil veintidós (2022).

Visto el anterior informe secretarial, se encuentra que la demandada CENTRALQUIPOS S.A.S., contestó en legal forma según el artículo 31 del C.P.T.S.S., la demanda de la referencia el día 14 de diciembre de 2021, en los mismos términos recorrió el traslado la demandada TEMPO S.A.S., el día 16 de diciembre de 2021, por lo tanto, se admitirán las contestaciones, se reconocerá personería a sus apoderados, y se fijará el día **14 de julio de 2022, a las 09:00 am.**, para llevar a cabo la Audiencia del artículo 77 del C.P.T.S.S., y en su caso, la de Tramite y Juzgamiento del artículo 80 del mismo código, de forma virtual, a través de la aplicación Microsoft Teams; además, el presente auto será notificado por medios digitales.

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO CATORCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BARANQUILLA,

RESUELVE:

1°) ADMITIR las contestaciones de la demanda presentada por CENTRALQUIPOS S.A.S. Y TEMPO S.A.S., a través de sus apoderados judiciales por cumplir con las exigencias contenidas en el artículo 31 del C.P.T.S.S.

2°) FÍJAR el día **14 de julio de 2022, a las 08:30 am**, para llevar a cabo AUDIENCIA VIRTUAL del artículo 77 del C.P.T.S.S., audiencia de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento y fijación del litigio y si fuera el caso, audiencia de Trámite y Juzgamiento del artículo 80 del mismo código.

3°) REQUERIR a las partes que, para la realización de la audiencia, deberán descargar la aplicación de MICROSOFT TEAMS; así mismo, deberán estar conectados 15 minutos antes, ingresando al link que les será remitido a los correos electrónicos registrados.

4°) TÉNER al Dr. WILLIAM BARRIOS CASTILLO, como apoderado judicial de la demandada TEMPO S.A.S., para los fines del poder conferido.

5°) TÉNER al Dr. JUAN MANUEL SABOGAL BALLESTEROS, como apoderado judicial de la demandada CENTRALQUIPOS S.A.S., para los fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LISBETH NIEBLES MEJIA
LA JUEZ

Firmado Por:

Lisbeth Del Socorro Niebles Mejia
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 014
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **74acef1e7cd9c3b8e24e0aae839489df2cc23e3be52f8f77274caa7898cbd8f1**

Documento generado en 10/05/2022 03:41:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>